Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1008137
EXP.	501492

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 15 de setiembre de 2023, respecto a las 3 Invitaciones de capacitaciones para los señores regidores, en las cuidades de Lima, Chiclayo y Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprueba la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y de rendición de cuentas;

Que, con Carta Múltiple N° 77-2023-MDT-CM/SG de fecha 06 de setiembre de 2023, Secretaría General, remitió a los señores regidores la INVITACIÓN PARA ASITIR AL X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LIDERES LOCALES "GESTIÓN, TRANSFERENCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS" a realizarse del 04 al 06 de octubre del año en curso, en el Hotel y Centro de Convenciones Cerro Verde, en la Ciudad de Tarapoto – Perú.

Que, con Carta Múltiple N° 78-2023-MDT-CM/SG de fecha 06 de setiembre de 2023, Secretaría General, remitió a los señores regidores la INVITACIÓN IV JORNADA DE CAPACITACIÓN DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, "CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO, LEY DE CONTRATACIONES, ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 21, 22 y 23 de setiembre del año en curso, en el Auditorio Hotel Costa del Sol – Chiclayo – Perú.

Que, con Carta Múltiple N° 081-2023-MDT-CM/SG de fecha 14 de setiembre de 2023, Secretaría General, remitió a los señores regidores la INVITACIÓN AL "SEMINARIO INTERNACIONAL: NUEVAS TENDENCIAS PARA COMBATIR LA

INSEGURIDAD CIUDADANA", a realizarse los días 21 y 22 de setiembre de 2023, en la Ciudad de Lima – Perú.

Es así que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17 de fecha 15 de setiembre de 2023, teniendo en cuenta las 3 Invitaciones recepcionadas para la participación del Alcalde, regidores y funcionarios municipales de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en las jornadas, seminarios, talleres de capacitación, a llevarse a cabo en las cuidades de Lima, Chiclayo y Tarapoto, y con la finalidad de afianzar el desarrollo local sostenible del distrito; el pleno, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asistencia de los regidores, a las capacitaciones a realizarse en la Ciudades de Lima, Chiclayo y Tarapoto; los mismos que voluntariamente se inscribirán, debiendo otorgarse viáticos, pasajes, e inscripciones a dichos eventos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Tesorería realizar las acciones necesarias conducentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Julio César Llallico Colca
ALCALDE